

**Acta No. 12 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 15 de Marzo de 2013**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00 – Diez horas del día 15 de Marzo del año 2013-dos mil trece, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión el Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa hace uso de la palabra:

“Quisiera pedirle a todos ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del regidor Pio Morales Tenorio y en silencio y en forma personal poder hacer una oración en su nombre”

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
ISIDRO BARRON LOYA	PRIMER REGIDOR
CONRADO OROZCO HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR
JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA (INASIST. JUSTIFICADA)	TERCER REGIDOR
PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	CUARTO REGIDOR
FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO	QUINTO REGIDOR
EDNA ROCIO LOPEZ MATA	SEXTO REGIDOR
SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR	SEPTIMO REGIDOR
PEDRO LUIS MORIN GARCIA	OCTAVO REGIDOR
NENETZEN GONZALEZ ZAVALA	NOVENO REGIDOR
ALIDA SALINAS LOPEZ	DÉCIMO REGIDOR
JUAN SALAS LUNA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	DÉCIMO TERCER REGIDOR
IRMA FLORES GONZALEZ	DECIMO CUARTO REGIDOR

CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SÍNDICO PRIMERO

ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Raphael Martínez Gonzales, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA No. 11 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL INFORME DEL R. AYUNTAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SEA LLAMADO EL DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.
4. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LOS FRACCIONAMIENTOS LOS RINCONES RESIDENCIAL SECTOR RINCÓN DEL ÁLAMO Y SECTOR RINCÓN DEL BOSQUE EN ESTA CIUDAD.
5. APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8, DEL REGLAMENTO DE EL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
6. APROBACION DE LA PROPUESTA DEL TABULADOR DE CUOTAS DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS O DIVERSOS A COBRAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 Y APROBACIÓN DE LA MISMA

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año 2013, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año 2013,

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 26 de Febrero del 2013:

1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a la dirección de ingresos la aprobación de la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013 y subsecuentes.

2.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, así como a las direcciones de adquisiciones y jurídica, la aprobación del proyecto de reforma por modificación de los artículos 66 y 67, del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de General, Escobedo, Nuevo León.

3.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano, así como a la dirección jurídica la aprobación del proyecto de reforma por adición del reglamento de zonificación y uso de suelo, de este Municipio, para incorporar un precepto a dicho ordenamiento el cual se identificara como artículo 120 bis.

4.- Se notifico a la Secretaria de Seguridad Publica, así como a la dirección jurídica, la aprobación de la propuesta para someter a consulta pública, la creación del reglamento de policía y buen gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL INFORME DEL R. AYUNTAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SEA LLAMADO EL DECIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga chapa, hace mención que debido al fallecimiento en días pasados del regidor Pio Morales Tenorio, es por lo que conformidad al artículo 4 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, así como el 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, además del 16 de la Ley Orgánica de la Administración Publica municipal del Estado, se informe al Congreso del Estado para que conozca y haga la declaratoria correspondiente y provea lo necesario para que sea llamado su suplente para la toma de protesta de ley, por lo que se les pregunta a los miembros de este cabildo, si existe algún comentario con relación a la propuesta de este informe.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el informe del R. Ayuntamiento al Congreso del Estado para que sea llamado el decimo primer regidor suplente para la toma de protesta correspondiente.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LOS FRACCIONAMIENTOS LOS RINCONES RESIDENCIAL SECTOR RINCÓN DEL ÁLAMO Y SECTOR RINCÓN DEL BOSQUE EN ESTA CIUDAD.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta de nomenclatura de los Fraccionamientos los rincones residencial sector rincón del álamo y sector rincón del bosque en esta ciudad y en virtud de que la mismas les fueron circuladas con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que las propuestas en mención será transcritas al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura de los Fraccionamientos los rincones residencial sector rincón del álamo y sector rincón del bosque en esta ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a las mencionadas Propuestas.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a las Propuestas de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba las Nomenclaturas de los Fraccionamientos los rincones residencial sector rincón del álamo y sector rincón del bosque en esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad las Propuestas en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Álamo**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, al Sur con

fraccionamiento Fuentes de Escobedo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL.

RUBRICAS

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Urbanizadora Eta de México, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-105.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes

realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Bosque**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con Fraccionamiento Los Rincones Residencial, Sector Rincón del Alamo; al Oriente con Avenida Los Pinos; y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013 REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL.
RUBRICAS.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 8, DEL REGLAMENTO DE EL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de reforma por modificación de los artículos 3 y 8, del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el proyecto en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por modificación de los artículos 3 y 8, del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado proyecto.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al proyecto de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por modificación de los artículos 3 y 8, del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I, inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación de los artículos 3 y 8, del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación nos fue remitido por el C. Director de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de reforma por modificación del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor

funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUARTO.- En la actualidad el Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico vigente en esta Municipalidad, contempla en sus artículos 3 y 8, respectivamente, los siguientes textos:

Artículo 3.- Se constituye el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico Municipal de General Escobedo, Nuevo León como una instancia de participación ciudadana autónoma, coadyuvante de las autoridades municipales, en el análisis y difusión de los planes, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico, así como también en la formulación de propuestas que permitan extender a la población municipal los beneficios de dichos instrumentos y elevar su calidad de vida."

Artículo 8.- El Consejo Ciudadano para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Opinar sobre los planes, programas, políticas y directrices emitidos por la autoridad pública municipal en materia de Desarrollo Económico; II. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano; III. Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Desarrollo Económico; IV. Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; V. Proponer y en su caso promover planes, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico; VI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano considere necesarias; VII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda el Desarrollo Económico en el Municipio; VIII. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de Desarrollo, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; IX. Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento del Desarrollo Económico de los habitantes del Municipio; y X. Las demás previstas en el presente Reglamento."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación de los artículos 3 y 8 del Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 3.- Se constituye el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico Municipal de General Escobedo, Nuevo León como una instancia de participación ciudadana autónoma, coadyuvante de las autoridades municipales, en el análisis, promoción, difusión e integración de los planes, fondos, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico de los tres niveles de gobierno, así como también en la formulación e intermediación de propuestas que permitan extender a la población los beneficios de dichos instrumentos y elevar su calidad de vida.

Artículo 8.- El Consejo Ciudadano para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Opinar sobre la aplicación de los planes, fondos, programas, políticas, estrategias y directrices promovidos y en su caso, coadyuvar con la autoridad pública en materia de Desarrollo Económico; II. Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano. III. Presentar proyectos de reglamentos o reformas a los mismos, en materia de Desarrollo Económico; IV. Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; V. Proponer y en su caso promover planes, fondos, programas, políticas y estrategias en materia de Desarrollo Económico; VI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano considere necesarias; VII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda el Desarrollo Económico en el Municipio; VIII. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de Desarrollo, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; IX. Emitir las recomendaciones conducentes para el mejoramiento del Desarrollo Económico de los habitantes del Municipio; y X. Las demás previstas en el presente Reglamento.

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento de el Consejo Ciudadano de Desarrollo Económico del Municipio de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del 2013SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA DEL TABULADOR DE CUOTAS DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS O DIVERSOS A COBRAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013 y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada propuesta.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta del tabulador de cuotas de productos no especificados o diversos a cobrar para el presente ejercicio fiscal 2013.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la propuesta del Tabulador de Cuotas de Productos No Especificados o Diversos a cobrar durante el ejercicio fiscal 2013, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 2, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, señala que además de dicha Codificación Estatal son leyes fiscales locales, entre otras, la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en el párrafo tercero, del artículo 4, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se establece que son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones

de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

TERCERO.- Que el precepto 1, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, dispone que los impuestos, derechos, demás contribuciones y aprovechamientos se regularán por dicha Ley, por las demás leyes fiscales, en su defecto por el Código Fiscal del Estado y supletoriamente por el Derecho Común.

Los productos se regularán por las indicadas disposiciones o por lo que, en su caso, se estipule en las concesiones o contratos respectivos.

CUARTO.- Por su parte el artículo 2, de la ley mencionada en el punto anterior, señala que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

QUINTO.- Que el artículo 66, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tendrán, entre otros, como Productos, los no especificados.

SEXTO.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, en su artículo primero, señala que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se integrará con los ingresos que en dicho artículo se enumeran y entre los cuales están, en el numeral 5., de la fracción IV, del mencionado precepto, los Productos diversos.

SÉPTIMO.- Que en virtud de que próximamente dará inicio el período primavera-verano y con ello la apertura de albercas y espacios públicos de diversión, es menester determinar el costo por la entrada al Parque Deportivo Metropolitano "Divertiparque", así como a las albercas que se localizan en las Unidades Deportivas Municipales que se encuentran ubicadas en esta Municipalidad, lo anterior a fin de que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recaude por estos servicios que presta, en su función de derecho privado, Productos que se consideran como No especificados o diversos, por lo que es preciso aprobar por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, el Tabulador de Cuotas de dichos Productos a Cobrar, por los mencionados servicios, el cual quedará de la siguiente forma:

CUOTAS DE RECUPERACION		
DIVERTIPARQUE Y ALBERCAS EN UNIDADES DEPORTIVAS		
CONCEPTO	U. DE MEDIDA	COSTOS
ENTRADA GENERAL DIVERTIPARQUE INCLUYE ENTRADA A ALBERCAS Y USO DE INSTALACIONES	EVENTO	\$20.00
ENTRADA A ALBERCAS EN UNIDADES DEPORTIVAS	EVENTO	\$10.00

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los artículos 69, 73 y 74 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, ponemos a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Tabulador de Cuotas a Cobrar, de los Productos que se consideran como No especificados o diversos, los cuales el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recaudará por los servicios que presta en su función de derecho privado y el cual esta señalado en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se autoriza a la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento y/o de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, a conceder en forma general a las personas que considere indispensable esta medida Subsidios en lo que respecta a estos productos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 7-siete de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Conrado Orozco Hernández, quien comenta lo siguiente “Con su permiso Alcalde, hoy Escobedo se encuentra de luto porque se nos fue un gran amigo, un gran compañero y sobre todo un gran humano, que siempre estuvo al pendiente de nosotros, de cada uno de nuestros compañeros, del Alcalde y se preocupaba para que salieran bien las cosas y tenemos que estar muy al pendiente de todo esto porque el señor tenía una gran calidad humana y sobre todo preocupado para que este Municipio saliera adelante y preocupado por su familia y sinceramente le damos mi más sincero pésame de parte del Municipio a sus familiares que están presentes y lo que se les ofrezca con todo gusto aquí estamos.”

Acto seguido se le cede el uso de la palabra al Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, quien comenta lo siguiente “Creo que es necesario hacer un reconocimiento a nuestro amigo Pio por esa labor incansable de luchador social y de gente, tenía muy arraigada el tema del ser humano, y que siempre apoyo todas las propuestas que se planteaba, no nada más en el cabildo en todas las partes de la Presidencia Municipal, en el tiempo que nos toco trabajar con él, con un sentido muy humano, con un sentido muy directo para el beneficio directo de la ciudadanía, hoy quiero hacer un reconocimiento público y quiero decirle a la familia que siéntanse orgullosos de su papa, fue un gran hombre, un gran político, un gran individuo que apoyo a Escobedo para que siguiera creciendo, como está creciendo con esa fuerza que el tenía interna que nos llevaba a todos a seguir luchando, no me resta más que decir que la Presidencia Municipal esta a sus órdenes y que siempre tendrán las puertas abiertas y que estaremos siempre trabajando y luchando pensando en nuestro amigo Pio para sacar las tareas adelante.”

Enseguida el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguien más de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

A continuación el Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, solicito un aplauso para el regidor Pio Morales Tenorio.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 8-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo de 2013 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 10:30- Diez horas con treinta minutos, del día y mes al principio indicados.

**CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ISIDRO BARRON LOYA
PRIMER REGIDOR.

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
CUARTO RIGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO
QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA
SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA
OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA
NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. PIO MORALES TENORIO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO
SÍNDICO PRIMERO

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ
SINDICO SEGUNDO
